

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2011-13849 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Expte. 32/2011. Pág. 32169

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

CVE-2011-13880 Resolución de 14 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 5 A3 2011-2012. Pág. 32170

CVE-2011-13882 Resolución de 14 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de ayudante. Concurso número 2 AO 2011-2012. Pág. 32181

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Escalante

CVE-2011-13917 Anuncio de licitación para contratar el servicio de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 32190

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2011-13918 Anuncio procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro y servicios de iluminación, energéticos y mantenimiento con garantía total de instalaciones térmicas y de iluminación de espacios públicos y edificios del ayuntamiento. Pág. 32192

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2011-13955 Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 32194

CVE-2011-13960 Aprobación definitiva modificación anexo de subvenciones del presupuesto 2011. Pág. 32195

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2011-13905 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 170/11. Pág. 32196

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2011-13909 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-44/11y pliego de cargos. Pág. 32198

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2011-13910** Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-35/11 y pliego de cargos. Pág. 32199
- CVE-2011-13911** Citación para notificación de resolución del expediente sancionador DVRE-91/10. Pág. 32200
- CVE-2011-13912** Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRE-27/11. Pág. 32201
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2011-13963** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de procedimiento sancionador número 06/11 SC, por presunta infracción a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Pág. 32202
- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- CVE-2011-13936** Anuncio de subasta S2011R3976001012. Pág. 32203
- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2011-13919** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 32207
- CVE-2011-13920** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 32208
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2011-13921** Aprobación, exposición pública del padrón del Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 32209

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Limpias**
- CVE-2011-13881** Información pública de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro único de animales potencialmente peligrosos y perros de razas de guarda y defensa, de las licencias para su tenencia y de las tasas para su obtención y renovación. Pág. 32210

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2011-13947** Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2011, por la que se convocaba para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la parcelas necesarias para las obras relativas a las conexiones e infraestructuras para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo. Pág. 32211

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2011-13889** Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad. Pág. 32212
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2011-13904** Notificación control administrativo ayudas agroambientales 2007-2013 mantenimiento de razas. Pág. 32216

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2011-13956 Notificación de acuerdo de concesión provisional de becas a estudiantes de segundo ciclo de educación infantil, curso escolar 2011/2011. Pág. 32217

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2011-13884 Información pública de solicitud de licencia para cambio de uso para mercadillo en barrio de Costamar. Pág. 32220
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2011-13465 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 169/2011. Pág. 32221
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2011-12629 Información pública de autorización de construcción en suelo rústico. Expte. 2011/614-120. Pág. 32222
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2011-13888 Concesión de licencia de primera ocupación de 28 viviendas y garajes. Expte. 41/1195/11. Pág. 32223
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2011-13785 Información pública de solicitud de licencia para legalización de instalación productora de pequeños frutos y legalización de edificación existente. Pág. 32224
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-11969 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 163, de 25 de agosto de 2011, de aprobación definitiva de la concreción de las condiciones del equipamiento número 2.126, denominado U.I.M.P. Pág. 32225
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2011-13339 Información pública de solicitud de autorización para vertido de inertes en Ubiarco. Pág. 32226

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2011-13946 Orden ECD/16/2011, de 7 de octubre, de modificación de la Orden EDU/1/2010, de 4 de enero, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los centros de educación de personas adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 32227
- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2011-13827 Información pública de solicitud de licencia para restaurante en La Aparecida, 16. Pág. 32231
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2011-13925 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 150/11. Pág. 32232
- CVE-2011-13926** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 120/2011. Pág. 32233
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2011-13907 Información pública de solicitud de licencia para clínica dental. Expte. 588/2011 L.A. 46/2011. Pág. 32234
- CVE-2011-13913** Notificación de resolución de restablecimiento del orden urbanístico. Expte. 417/2011. Pág. 32235

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-13894** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 32236
- CVE-2011-13895** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 32237

- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2011-13883** Notificación de declaración de vehículo como residuo sólido urbano. Pág. 32238

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2011-13927** Notificación de sentencia en recurso de suplicación 594/2011. Pág. 32239
- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2011-13928** Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 189/2011. Pág. 32240
- CVE-2011-13929** Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 191/2011. Pág. 32242
- CVE-2011-13930** Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 193/2011. Pág. 32244
- CVE-2011-13931** Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 195/2011. Pág. 32246
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2011-13932** Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 114/2011. Pág. 32248
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2011-13885** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3061/2010. Pág. 32249
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2011-13923** Citación para juicio en procedimiento de despidos / ceses en general 872/2011. Pág. 32250
- Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander**
- CVE-2011-13877** Notificación de sentencia 627/10 en juicio de faltas 660/2010. Pág. 32251
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
- CVE-2011-13886** Notificación de auto en procedimiento ejecutoria penal/expediente de ejecución 50/2011. Pág. 32252
- CVE-2011-13887** Citación para celebración de juicio de faltas 712/2011. Pág. 32253
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega**
- CVE-2011-13924** Citación para celebración vista enl juicio oral 1620/2010. Pág. 32254

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-13849 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. Expte. 32/2011.*

El señor alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado la Resolución 212/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO. Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local y teniente alcalde don Abelardo Pérez Gutiérrez la asistencia a la sesión de la Comisión Regional de Montes convocada para el 13 de octubre de 2011.

SEGUNDO. La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión.

TERCERO. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO. El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del Art. 44 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alfoz de Lloredo, 11 de octubre de 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/13849

CVE-2011-13849

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-13880 *Resolución de 14 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 5 A3 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC del día 10 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas Generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2011-2012 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (B.O.E. de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

CVE-2011-13880

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del

CVE-2011-13880

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguientes documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:
 1. En caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificación de vida laboral.
 2. En caso de profesionales en ejercicio libre o trabajadores autónomos, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículum con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de selección, se realizará en el acto de presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tableros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: El director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

CVE-2011-13880

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio

CVE-2011-13880

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

CVE-2011-13880

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 14 de octubre de 2011.
EL rector, P.D (R.R. 272/10),
El vicerrector de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1.- Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plazas: 1

Materia: Dirección Comercial, Distribución Comercial, Marketing Sectorial

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Administración y Dirección de Empresas y Máster Oficial en Dirección de Marketing

Centro: Facultad Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IGNACIO ALFREDO RODRIGUEZ DEL BOSQUE RODRIGUEZ.
Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL HERRERO CRESPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR SAN MARTIN GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

2.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Sistema Financiero y Teoría de Finanzas

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y
Licenciado en Economía

Centro: Facultad Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Segundo cuatrimestre: horario de mañana y tarde

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MYRIAM GARCIA OLALLA. Catedrática de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D^a. BELEN DIAZ DIAZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

3.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Plazas: 1

Materia: Asignaturas propias del área

Titulación: Grado Infantil y Primaria y Magisterio

Centro: Facultad de Educación

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER ARGOS GONZALEZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO NICOLAS GUERRA LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia y méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

2011/13880

CVE-2011-13880

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-13882 *Resolución de 14 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de ayudante. Concurso número 2 AO 2011-2012.*

Concurso n.º 2 AO 2011-2012.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B. O. E. del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (B. O. C. de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relacionan en el Anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del Título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un período inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el período de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace refe-

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

rencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1). No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

2). Encontrarse admitidos, o en condiciones de estarlo, en estudios de doctorado.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Original o fotocopia compulsada del Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.

d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria de acuerdo con el artículo 11.a), párrafo segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas y el lugar día y hora en que se realizará el acto de presentación. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de igual número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 14 de octubre de 2011

El rector,

P. D. (R. R. 272/10) el vicerrector de profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

1.- Área: Didáctica y Organización Escolar.

Plazas: 1.

Perfil: Docencia en las asignaturas propias del área: Grado infantil y Primaria y en las titulaciones de Magisterio.

Comisión: Titular.

Presidenta: Doña Susana Lazaro Visa. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don José Manuel Osoro Sierra. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña María Adelina Calvo Salvador. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Suplente:

Presidenta: Doña María Rosa García Ruiz. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Fernando Nicolás Guerra López. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Doña Teresa Susinos Rada. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

ANEXO III

El abajo firmante, don/doña
D. N. I. / Pasaporte n.º

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

- ☐ No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- ☐ Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

[2011/13882](#)

CVE-2011-13882

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-13917 *Anuncio de licitación para contratar el servicio de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato del servicio de Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Escalante, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: secretaría
 - 2) Domicilio: Plaza de España, s/n
 - 3) Localidad y código postal: 39795 Escalante (Cantabria)
 - 4) Teléfono. 942 677 720
 - 5) Telefax: 942 677 608
 - 6) Correo electrónico: secretario@aytoescalante.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. C.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: contrato de servicios
 - b) Descripción: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Escalante.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Escalante.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: marcados en el pliego de prescripciones técnicas.
 - e) Admisión de prórroga: sí.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): Categoría 12, referencia CPC 867.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
 - c) Criterios de adjudicación: previo análisis y valoración de la solvencia económica y técnica de las empresas candidatas, el Ayuntamiento seleccionará, entre un máximo de cinco y un mínimo de tres, a las empresas a las que invitará a presentar ofertas. Los aspectos que se negociaran con las empresas invitadas, a fin de determinar la oferta más ventajosa, serán los siguientes: calidad del trabajo y valor técnico, composición del equipo multidisciplinar que intervendrá en la redacción del Plan, plazos de entrega, precio, medios materiales e instrumentales para la ejecución de los trabajos.

CVE-2011-13917

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

4. Valor estimado del contrato: 90.000,00 euros más el IVA.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 90.000,00 euros. Importe total con IVA: 106.200,00 euros.
6. Garantías exigidas: Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: detallada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: registro general del Ayuntamiento de Escalante.
 2. Domicilio: Plaza de España, s/n.
 3. Localidad y código postal: 39795, Escalante.
 4. Dirección electrónica: secretario@aytoescalante.org
 - c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: entre un máximo de cinco y un mínimo de tres.
9. Apertura de solicitudes de participación y de ofertas.
 - a) Descripción: Las solicitudes de participación se abrirán a las 14:30 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación. Las ofertas, a las 14:30 horas del quinto día hábil tras la finalización del plazo concedido (15 días) para presentar ofertas.
 - b) Dirección: Plaza de España, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 39795, Escalante.
10. Gastos de Publicidad: por cuenta del contratista adjudicatario.

Escalante, 14 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2011/13917

CVE-2011-13917

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-13918 *Anuncio procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro y servicios de iluminación, energéticos y mantenimiento con garantía total de instalaciones térmicas y de iluminación de espacios públicos y edificios del ayuntamiento.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro y servicios de iluminación, energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones térmicas y de iluminación de espacios públicos y edificios del ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avda de Cantabria n.º 3.
 3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 4. Teléfono: 942 831 235.
 5. Telefax: 942 834 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: www.loscorralesdebuelna.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de suministro y servicios de iluminación, energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones térmicas y de iluminación de espacios públicos y edificios del ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - d) Plazo de ejecución: 8 años.
 - e) Admisión de Prórroga: Prorrogable por plazo de 4 años.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de Adjudicación: La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos fundamentada en los aspectos siguientes:
 - A) Oferta Económica: 40 puntos, otorgando un punto por cada 1.000 euros de baja.

CVE-2011-13918

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

B) Mejoras sobre las Prestaciones Obligatorias: 60 puntos repartidos de la siguiente forma:

1. Alumbrado navideño: Por asumir el coste de suministro y mantenimiento del alumbrado navideño: 30 puntos.

2. Alumbrado en la festividad de Guerras Cántabras: por asumir el coste de suministro y mantenimiento de la festividad de guerras cántabras, con duración de dos fines de semana: 15 puntos.

3. Conexión y alumbrado de orquesta y anexos en las fiestas locales de San Roque, Los Remedios, La Rueda y San Mateo, de duración de un fin de semana y San Juan, de duración de dos fines de semana, si bien en este último caso la iluminación está cubierta por el Alumbrado municipal: 15 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta lo recogido en la cláusula 22, y si así todo persistiera la situación de empate, la mesa abriría un nuevo plazo de tres días hábiles entre los licitadores empatados a fin de que mejoren su propuesta y se resuelva el empate.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

4. Presupuesto base de licitación: El precio será de 340.000,00 euros, incluido IVA (288.135,59 euros de base y 51.864,41 de IVA), anuales.

5. Garantía exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación en el B. O. C.

b) Modalidad de presentación: Por correo, telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, n.º 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avenida de Cantabria, n.º 3.

b) Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

c) Fecha y hora: La apertura del sobre A que no será pública tendrá lugar al tercer día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el B. O. C. La apertura del sobre B será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista.

Los Corrales de Buelna, 17 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/13918

CVE-2011-13918

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-13955 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Colindres, 18 de octubre de 2011.

El alcalde-presidente,
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/13955

CVE-2011-13955

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-13960 *Aprobación definitiva modificación anexo de subvenciones del presupuesto 2011.*

Transcurrido el plazo de información pública de la modificación del anexo de subvenciones del presupuesto 2011, siendo su nueva redacción la que sigue:

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2010

Partida presupuestaria: 320-489.00 Transferencias corrientes a colegios.

Tercero/Concepto: Colegio Público Fray Pablo.

Importe: 8.000,00.

Total 320-48900: 13.350,00.

Y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente

Colindres, 19 de octubre de 2011.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2011/13960](#)

CVE-2011-13960

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13905 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 170/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 170/11 - NOMBRE Y APELLIDOS: CRESAL, S. C. - DOMICILIO: C/ Gómez Oreña, nº 15 1ºD - SANTANDER.

"Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander, en fechas 30 de junio y 18 de agosto de 2011, en la que se hace constar que en el establecimiento "LA FRONTERA", sito en la C/ Jorge Sepulveda, nº 9 bj., de Santander, perteneciente al Grupo "D" (Restaurantes, Tabernas, Bodegas, Cafés, Bares y Cafeterías), según determina el artº. 2 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, y cuyo titular es CRESAL, S. C., por la realización de dos espectáculos públicos, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción a lo dispuesto en el artº. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como graves en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1 a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas puede ser sancionadas con multa de entre 300,51 € a 30.850,61 € y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e incluso de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 2 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia es competente para resolver el presente procedimiento.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del citado Decreto 60/1996, de 28 de junio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

CVE-2011-13905

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a CRESAL, S. C., en su condición de titular del establecimiento LA FRONTERA, como presunto responsable de la comisión de dos infracciones al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificadas como graves en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos, ubicada en C/ Peña Herbosa, nº 29 de Santander, dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, con la advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a Dª Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 14 de octubre de 2011.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2011/13905

CVE-2011-13905

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-13909 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-44/11y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRG-44/11 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, D. Alejandro Cavia González en el domicilio señalado al efecto en la Urbanización Residencial Paula María, C/ Boo nº 14, portal 6, 3ª de El Astillero.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRG-44/11.
- Pliego de cargos.

Santander, 13 de octubre de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2011/13909

CVE-2011-13909

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-13910 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador DVRG-35/11 y pliego de cargos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRG-35/11 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Luis Ángel Gómez Alcalá en el domicilio señalado al efecto en la calle Sogándara n.º 6, bloque 2, bajo A de Hinojedo - Suances.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas n.º 53, 8.ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRG-35/11.
- Pliego de cargos.

Santander, 13 de octubre de 2011.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2011/13910

CVE-2011-13910

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-13911 *Citacion para notificación de resolución del expediente sancionador DVRE-91/10.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-91/10 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado don Carlos Herrera Gutierrez en el domicilio señalado al efecto en la plaza de las Autonomías n.º 14, 3.ºG de Torrelavega.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas n.º 53, 8.ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución recaída en el expediente sancionador n.º DVRE-91/10.

Santander, 13 de octubre de 2011.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2011/13911

CVE-2011-13911

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-13912 *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRE-27/11.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-27/11 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Javier Salgado Puente en el domicilio señalado al efecto en la calle Carmen Bravo Villasante n.º 6 - E, 3.º D de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas n.º 53, 8.ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Propuesta de resolución del expediente sancionador DVRE-27/11.

Santander, 13 de octubre de 2011.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2011/13912

CVE-2011-13912

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2011-13963 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de procedimiento sancionador número 06/11 SC, por presunta infracción a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al denunciado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Procedimiento sancionador Nº: 06/11 SC.

Acto a notificar: Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos.

Denunciado: D. Alberto Carrillo Arevalo.

NIF del denunciado: 14.603.625 M

Hechos imputados: Construcción de una caseta y una pared junto a esta, realizando obras de consolidación de vivienda consistentes en la edificación de puertas y ventanas y aplacado de las fachadas, en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en el término municipal de Castro Urdiales.

Tipificación de la infracción/es: Muy grave.

Intervalo/s de posible sanción: Multa de hasta 300.506,05 €. Artículo 97.1.a) de la Ley de Costas en relación con el artículo 183 a) del Reglamento para su desarrollo y ejecución.

Obligaciones adicionales: Obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior. Artículo 95.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

El expediente administrativo obra en las dependencias de la Dirección de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y tramitación de expedientes de la CROTU, sitas en C/ Alta nº 5, planta 6ª, de la ciudad de Santander, lugar en que podrá ser el mismo consultado en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes; disponiendo el denunciado de plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para formulación de alegaciones, y presentación de documentos o cuantos otros medios de prueba estime pertinentes en defensa de su derecho.

Santander, 6 de octubre de 2011.

El director general de Urbanismo,

Fernando José de la Fuente Ruiz.

2011/13963

CVE-2011-13963

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-13936 *Anuncio de subasta S2011R3976001012.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 17 de octubre de 2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 24), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 24), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2011-13936

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede electrónica - procedimientos, servicios y trámites - trámites destacados. pagar impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 24), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2011-13936

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º: S2011R3976001012.

LOTE ÚNICO

Nº de diligencia: 391023305831T

Fecha de la diligencia: 21-09-2010

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 14.610,25 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.922,05 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Barrio Orejo -Las Cavadas-, 1002. 39719 Marina de Cudeyo, Cantabria.

Registro número 1 de Medio Cudeyo - Solares.

Tomo: 1750, libro: 166 de Marina de Cudeyo, folio: 140, finca: 13829, inscripción: 2.

Referencia catastral: 056001VP4006N 1 ZE.

Descripción: Urbana. Terreno en el pueblo de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en La Llosa o Solar de Ramírez, que mide 24 áreas, y linda: Al Norte y Este, resto de la finca matriz; Sur y Oeste, carretera vecinal. Se forma por segregación de la inscrita bajo el número 13790, al folio 167, libro 127, tomo 1321, inscripción 1ª. Sobre parte de este terreno se está construyendo una casa vivienda, que ocupa sobre el solar una superficie construida de 136 metros y 95 decímetros cuadrados, y se compone de los siguientes elementos: A) Planta baja, donde se encuentra la cocina, el aseo, estar-comedor, garaje y dormitorio principal. B) Y en la planta bajo cubierta, dos dormitorios y una pequeña salita.

CVE-2011-13936

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Valoración: 263.680,50 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 249.070,25 euros.

Carga n.º 1: Hipotecas a favor de Caja Cantabria (Inscripciones 6.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª). con fecha 3 de mayo de 2011 Caja Cantabria nos comunica lo siguiente: Los préstamos de las inscripciones 6.ª, 8.ª y 9.ª se encuentran cancelados. El préstamo de la inscripción 10.ª tiene un importe pendiente de 191.052,34 euros. El préstamo de la inscripción 11.ª tiene un importe pendiente de 54.833,95 euros.

Carga n.º 2: Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social (anotación letra "C"), contra doña Asunción Acebo Gómez, cónyuge del deudor tributario. Con fecha 13 de mayo de 2011 la Seguridad Social nos comunica que la deuda a esta fecha asciende a 3.183,96 euros.

Santander, 17 de octubre de 2011.

Carmen Gómez Sánchez.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA n.º: S2011R3976001012.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2011/13936](#)

CVE-2011-13936

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-13919 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2011 ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2011.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el período voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes, de 10 a 11 horas de la mañana, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana, en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de diciembre de 2011, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 30 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2011/13919

CVE-2011-13919

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-13920 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2011 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2011.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el período voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes, de 10 a 11 horas de la mañana, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana, en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de diciembre de 2011, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 30 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2011/13920

CVE-2011-13920

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-13921 *Aprobación, exposición pública del padrón del Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2011, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º trimestre de 2011, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 2011.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 13 de octubre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/13921

CVE-2011-13921

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2011-13881 *Información pública de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro único de animales potencialmente peligrosos y perros de razas de guarda y defensa, de las licencias para su tenencia y de las tasas para su obtención y renovación.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Único de Animales Potencialmente Peligrosos y Perros de Razas de Guarda y Defensa, de las Licencias para su Tenencia y de las Tasas para su Obtención y Renovación, del Ayuntamiento de Limpias; la cual habrá de entrar en vigor, desde el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el B. O. C. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ó sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se presentan reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Limpias, 10 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2011/13881

CVE-2011-13881

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2011-13947 *Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2011, por la que se convocaba para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la parcelas necesarias para las obras relativas a las conexiones e infraestructuras para la ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo.*

Habiéndose observado un error en el lugar donde se celebrará el levantamiento de Actas:

- Donde dice:

"El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de 2011, a partir de las 9,00 horas, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo."

- Debe decir:

"El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre de 2011, a partir de las 9,00 horas, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo."

Santander, 17 de octubre de 2011.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2011/13947

CVE-2011-13947

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-13889 *Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero y 77/2010 de 11 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sito en calle Hernán Cortes, n.º 9 de Santander.

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

NIF BENEF.	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	C.P.	MUNICIPIO	DIRECCION	CAUSA DE INCUMPLM.
X7542884B	GUERLAIS ANNE ELISE	39197	ARGOÑOS	CL. SAN ROQUE, 8	Art. 12.2 e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria. Art. 3.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3/ y 77/ 2010.
72062024B	CUETO RUIZ YOLANDA CARMEN	39790	BARCENA DE CICERO	URB. EL JARDIN, 67 BLQ 4- 1º E	Art. 12.2 e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
26023637B	MARTOS LEON SUSANA	39760	BARCENA DE CICERO	URB. LOS JARDINES S/N BLQ 1- 4º B	Art. 12.2 e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria. Art. 3.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3/ y 77/ 2010.
72208569T	FRIAS FRIAS JULY MARIA	39600	CAMARGO	AVDA. LIBERTAD, 9 – 3º IZDA. - MURIEDAS	Art. 4.1. Decreto 153/2007 y Art. 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
20204081F	IBAÑEZ ABASCAL VICENTA	39600	CAMARGO	AVDA. LA LIBERTAD, 23A BLQ 8 – 3º A - MURIEDAS	Art. 4.1. Decreto 153/2007 y Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
44137538D	MARTIN SAN MARTIN CARMEN INMACULADA	39311	CARTES	CL. LA FUENTE, 3 P-1 BJ B	Art. 12.2 e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
13941879S	GONZALEZ PINTO SARA	39311	CARTES	CL. LA GAROJA, 6 BLQ 3- 3º D –SANTIAGO DE CARTES	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
44979071H	IRACHE BARBA MARTIN	39709	C A S T R O U R D I A L E S	BO. LLANTADA, 74 BL- B5	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
X5902022S	MAZUERA BEJARANO DIANA MARIA	39610	EL ASTILLERO	CL. TOMAS MAZA SOLANO, 2B – BJ A - GUARNIZO	Art. 7 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
11422757Z	ALVAREZ GARCIA MARIA ISABEL	39610	EL ASTILLERO	PZ. VISTA BAHIA, 6 – 1º A	Art. 3.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3/ y 77/ 2010
72038262P	NIETO SANCHEZ LAURA	39611	EL ASTILLERO	CL. SAINZ Y TREVILLA, 86 BLQ A- BJ C - GUARNIZO	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.

CVE-2011-13889

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

20207770Q	SEOANE PEÑA M. YOLANDA	39611	EL ASTILLERO	CL. BOO, 14 BLQ 6- 3º A – BOO DE GUARNIZO	Art. 12.2 e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones
72057564J	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	39720	HAZAS DE CESTO	BO. ALTAMIRA, 2- 3º E	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010
20212300S	MARTINO GONZALEZ MARIA	39770	LAREDO	CL. LOPEZ SEÑA, 4-3º D	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
Y0812406Z	COELHO COELHO ANA PAULA	39770	LAREDO	AVDA. ESPAÑA, 38- 4º D	Falta presentación de documentos.
72051030B	LAVIN BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	39722	LIERGANES	PS. VELASCO, 41- 1º A	Art. 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
72152728A	GUTIERREZ LOPEZ VANESA	39820	LIMPIAS	BO. SAN PEDRO SEÑA, 7	Art. 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
72045855B	PASCUAL VENERO MARTA	39310	MIENGO	URB. EL OLIVO, 45	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
44977244P	PLAZA MARTIN MIRIAM	39470	PIELAGOS	URB. CARRIMON, 12 – RENEDO DE PIELAGOS	Art. 3.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3/ y 77/ 2010.
07494114R	OTS RUIZ ELSA	39120	PIELAGOS	BO. PINO, 2 BLQ 3	Art. 3.4 del Decreto 154/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
72036082J	RODRIGUEZ SAÑUDO ALICIA	39470	PIELAGOS	CASERIO ARCE, 3- 1º G – RENEDO DE PIELAGOS	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
72049778R	PEREZ SIERRA MONTSERRAT	39470	PIELAGOS	BO. LLOSAMPO, 24- 2º B RENEDO DE PIELAGOS	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
20216438J	HERRAN TEJA MARIA CARMEN	39120	PIELAGOS	BO. SOMACUEVA, 3- 5º B	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
72096310G	MENDES CORDONES MARIA ROCIO	39200	REINOSA	CL. SORRIBERO, 52- 1º D	Falta presentación de documentos.
20208545D	LOPEZ DELGADO SILVIA	39108	SANTA CRUZ DE BEZANA	AVDA. MOMPIA, 1	Art. 12.2 e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
30603905J	ALONSO GOMEZ MARIA BEGOÑA	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	CL. RESPUELA, 4 BLQ C – 1º K	Art. 12.2 e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
X6746947N	WEI YUN LIN	39008	SANTANDER	CL. ALTA, 70 BLQ B- 6º A	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.

CVE-2011-13889

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

53414187E	PUEBLA LOPEZ IRENE	39008	SANTANDER	CL. BURGOS, 26- 5º IZDA	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
X9460015T	SALIHA CHEBBAH KAQUECH	39009	SANTANDER	CL. CASTILLA, 54- 2º A	Art. 3.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
72056677T	JIMENEZ HERNANDEZ CONCEPCION	39012	SANTANDER	CL. LAVAPIES, 31	Art. 4.1.1 Decreto 153/2007 y Art. 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
X5447877M	ACONSTANTINESI ANCA FLORENTINA	39006	SANTANDER	CL. BAJADA DE LA CALZADA, 5- 4º DCHA	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
X6865056Q	GALARZA SONIA ROSANA	39340	SUANCES	CL. ISAAC PERAL, 5- 1C	Art. 9.1.d del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
X4918918T	KHADIJA FITAH	39340	SUANCES	CL. VALLADOLID- CASA REDONDA, 33F	Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
9339346N	ALONSO SANZ MARIA TERESA	39340	SUANCES	CL. CEBALLOS, 8-10- 2º B	Art. 4.1.1 Decreto 153/2007 y Art. 3.4 y 3.5 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
72147311Z	MORANTE ALONSO VERONICA	39300	TORRELAVEG A	CL. BERA PEROGORDO, 9-4º B	Art. 4.1.1 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
X8686625P	MANDITA NICOLETA	39560	UNQUERA	CL. REMIGIO NORIEGA, 11- 1º A	Art. 7.1. y 7.2 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.

Santander, 14 de octubre de 2011.

El secretario general de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,
Emilio del Valle Rodríguez.

2011/13889

CVE-2011-13889

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-13904 *Notificación control administrativo ayudas agroambientales 2007-2013 mantenimiento de razas.*

No habiendo sido posible la notificación de "Control Administrativo Ayudas Agroambientales 2007-2013 Mantenimiento de Razas", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/n.º (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

Solicitante: 7.146.

Nombre: Cobo Ramos, Narciso.

Dirección: Barrio el Témpano.

Localidad: Argomilla.

C. I. F./N. I. F.: 72021532E.

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 30 de septiembre de 2011.
La directora general de Desarrollo Rural,
M^a Henar Hernando García.

2011/13904

CVE-2011-13904

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-13956 *Notificación de acuerdo de concesión provisional de becas a estudiantes de segundo ciclo de educación infantil, curso escolar 2011/2011.*

Habiéndose intentado practicar la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2011, el cual se transcribe a continuación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

1.1.3.- Concesión provisional de Becas a estudiantes de segundo ciclo de educación infantil en Colindres (curso escolar 2010/2011).

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Dispone el artículo 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que “El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

En el ejercicio de estas atribuciones los municipios pueden fomentar la actuación de los particulares, en aquellas actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Entre los medios de fomento se encuentra la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 40 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto la existencia de crédito presupuestario adecuado y disponible para tales cometidos por importe de 19.500,00 € (RC201100002928) en la partida 241-480.00, y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de concesión de las Becas a estudiantes de segundo ciclo de educación infantil curso escolar 2010-2011, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de enero de 2011.

Visto el informe- propuesta de resolución formulada por la Intervención Municipal a la vista del baremo establecido en las bases de la subvención, y demás datos y documentos obrantes en el expediente.

En virtud de ello, y de conformidad con lo establecido en la base 5 de las bases reguladoras de la concesión de Becas a estudiantes de segundo ciclo de educación infantil curso escolar 2010-2011, la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría de sus miembros presentes (A favor: 3, PSOE; Abstención: 2, PP; En contra: 0), dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder provisionalmente las siguientes becas, a la vista de la propuesta que obra en el expediente, y atendiendo a los requisitos exigidos en bases:

NOMBRE	DNI	IMPORTE €
ALFRED, GINA	X6980536J	150,00
GARCÍA ANGULO, BELKYS KARINA	(PAS) 15031530	150,00
OPRIS, MARIANA	X5472197Z	150,00
OPRIS, MARIANA	X5472197Z	150,00

CVE-2011-13956

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Segundo.- Denegar provisionalmente la beca a los solicitantes que se relacionan a continuación y por los motivos que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
<i>VIORTEL, NICOLAE</i>	<i>Mantiene deudas con la Hacienda Municipal</i>

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, otorgándoles un plazo de alegaciones de diez días hábiles contra la estimación/desestimación provisional, empezando a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Transcurrido el plazo anterior, y si no se presentan alegaciones, se propondrá por esta Comisión acuerdo de concesión definitiva a la Junta de Gobierno Local. Se dará traslado de los recursos oportunos."

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las Bases reguladoras de la concesión de esta subvención aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de enero de 2011, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder provisionalmente las siguientes becas, a la vista de la propuesta que obra en el expediente, y atendiendo a los requisitos exigidos en bases:

NOMBRE	DNI	IMPORTE €
<i>ALFRED, GINA</i>	<i>X6980536J</i>	<i>150,00</i>
<i>GARCÍA ANGULO, BELKYS KARINA</i>	<i>(PAS) 15031530</i>	<i>150,00</i>
<i>OPRIS, MARIANA</i>	<i>X5472197Z</i>	<i>150,00</i>
<i>OPRIS, MARIANA</i>	<i>X5472197Z</i>	<i>150,00</i>

Segundo.- Denegar provisionalmente la beca a los solicitantes que se relacionan a continuación y por los motivos que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
<i>VIORTEL, NICOLAE</i>	<i>Mantiene deudas con la Hacienda Municipal</i>

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, otorgándoles un plazo de alegaciones de diez días hábiles contra la estimación/desestimación provisional, empezando a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Transcurrido el plazo anterior, y si no se presentan alegaciones, se propondrá por esta Comisión acuerdo de concesión definitiva a la Junta de Gobierno Local. Se dará traslado de los recursos oportunos."

Lo que se le notifica a los correspondientes efectos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar por:

A) Interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en los términos de los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

B) Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CVE-2011-13956

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Así mismo se le advierte que también podrá presentar cualquier otro recurso que estime pertinente, así como ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.

Colindres, 17 de octubre de 2011.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2011/13956

CVE-2011-13956

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2011-13884 *Información pública de solicitud de licencia para cambio de uso para mercadillo en barrio de Costamar.*

Por don Miguel Ángel Garzón, con domicilio en C/ La Bárcena, número 2, de Ampuero, en nombre y representación de Parque Empresarial Costamar, S. L., con CIF B39642376 y domicilio en el barrio de Costamar, s. n., de Limpías, se ha solicitado licencia para cambio de uso para mercadillo en antigua nave de Magefesa, en el barrio de Costamar, de Limpías, que afectan a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación Territorial, en relación con el art. 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpías, 10 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2011/13884](#)

CVE-2011-13884

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-13465 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 169/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación.

Fecha de la concesión: 29 de julio de 2011.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don. Miguel Ángel Álvarez Álvarez, en representación de la mercantil Unialco, S. L. U., con NIF nº B20030052 y domicilio en la parcela 23 del polígono industrial de Barros, de esta localidad.

Descripción de la obra: Ampliación de nave industrial para uso logístico en la parcela 23 del polígono industrial de Barros, de esta localidad.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 5 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/13465

CVE-2011-13465

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-12629 *Información pública de autorización de construcción en suelo rústico.
Expte. 2011/614-120.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la reparación de los daños producidos por un movimiento de tierras en la cimentación de las tuberías de la factoría, concretamente en la zona del Urro entre el pantalán de atraque de la Bahía de Santander y la factoría de Dynasol, en suelo clasificado como No Urbanizable PMF, Protección del Medio Físico, equivalente a Rústico de Protección Especial, e incluido en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de DYNASOL, SA, con NIF: A-82356643, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.l.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, y la Ley 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley anterior, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el sr. alcalde.

Marina de Cudeyo, 9 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2011/12629](#)

CVE-2011-12629

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-13888 *Concesión de licencia de primera ocupación de 28 viviendas y garajes. Expte. 41/1195/11.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de las 28 viviendas y garajes cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 14 de octubre de 2011.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: PROMOCIONES SAIZ CUBRIA, S. L.

Dirección de la Licencia: Calle La Cotería, nº 11 Bloques 1 y 2 de Santa Cruz de Bezana.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de octubre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/13888

CVE-2011-13888

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-13785 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de instalación productora de pequeños frutos y legalización de edificación existente.*

domingo Santiago Bravo ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para legalización de instalación productora de pequeños frutos y legalización de edificación existente a las necesidades de la actividad en finca rústica de San Román de Cayón, Polígono 14, Parcela 154.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 10 de octubre de 2011.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2011/13785

CVE-2011-13785

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11969 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 163, de 25 de agosto de 2011, de aprobación definitiva de la concreción de las condiciones del equipamiento número 2.126, denominado U.I.M.P.*

Con fecha 25 de agosto de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de julio de 2011, aprobando definitivamente la concreción de las condiciones del equipamiento nº 2.126, "U.I.M.P."

Advertido error en dicha publicación, se procede a su corrección, y

Donde dice: "2.216".

Deberá decir: "2.126".

Santander, 25 de agosto de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/11969

CVE-2011-11969

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-13339 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de inertes en Ubiarco.*

Se ha incoado expediente de autorización de vertido de inertes en la parcela catastral 39076A003001590000BI, en suelo rústico de especial protección de Ubiarco, a instancia de la mercantil Asfin Cantabria, S. L., con C.I.F. B39523956, domicilio a efectos de notificación en calle Tomás Bretón, nº 11, de Astillero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Santillana del Mar, 29 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/13339

CVE-2011-13339

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-13946 *Orden ECD/16/2011, de 7 de octubre, de modificación de la Orden EDU/1/2010, de 4 de enero, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los centros de educación de personas adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El aprendizaje a lo largo de la vida y la flexibilidad formativa son aspectos básicos en la educación de la población adulta. La Orden EDU/1/2010, de 4 de enero, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrolla el impulso a la educación permanente establecido en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación, según el capítulo IX, título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, adaptándose al incremento de programas de enseñanza no reglada y las nuevas necesidades formativas de la población adulta.

El artículo 2 de dicha orden establece que "se entiende por programas de educación no reglados aquellas actividades educativas que no conducen a la obtención de un título del sistema educativo y que, dirigidas a las personas adultas, tienen como finalidad facilitar el aprendizaje a lo largo de vida para mejorar la formación y actualización cultural, social y laboral".

El artículo 3 de la citada orden concreta los programas de actuación, entre los que figuran aquellos "que promuevan la mejora de la cualificación profesional o la preparación para el ejercicio profesional que sirvan de soporte para la inserción laboral". Estos programas sólo "podrán tener como referente" las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (artículo 9.1) o, en su caso, "tomarán como referente los aspectos básicos de los módulos profesionales con los que estén relacionados" (artículo 9.2). Así también consta en el artículo 15.3 y en el modelo de certificación que figura como Anexo V: que estos programas, en su caso, "tienen como referente" una unidad de competencia. Con sus características de enseñanzas de educación no regladas, su certificación no conduce a la obtención de un título del sistema educativo ni a ninguna certificación profesional, si no es a través de la participación posterior en los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por las vías de formación no formales establecidas por la Administración competente, mediante la superación de las pruebas específicas para la obtención de un título de formación profesional o cursando las enseñanzas regladas.

Con el fin de clarificar este articulado, considerando, además, que los centros y entidades autorizados para impartir formación profesional para el empleo y acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad están delimitados por el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo y el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad y en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 33 f) y 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2011-13946

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EDU/1/2010, de 4 de enero, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden EDU/1/2010, de 4 de enero, que organiza los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 2, queda redactado de la siguiente forma:

"A los efectos de la presente Orden, se entiende por programas de educación no reglados aquellas actividades educativas que no conducen a la obtención de un título académico o profesional y que, dirigidas a las personas adultas, tienen como finalidad facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida para mejorar la formación y la actualización cultural, social y laboral".

Dos. Los apartados 1 y 2 del artículo 9, quedan redactados de la siguiente forma:

"1. Los programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional o la adquisición de una preparación para el ejercicio de otras profesiones podrán tener como referente las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Estos programas variarán la denominación, los contenidos y el número de horas con respecto a la unidad de competencia, el módulo formativo, el módulo profesional y/o la cualificación profesional que tomen como referente.

2. En el caso de que los programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional no tengan como referente unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tomarán como referente los aspectos básicos de los módulos profesionales con los que estén relacionados. En cualquier caso, en lo que se refiere a la denominación, contenidos y número de horas de estos programas, será de aplicación lo establecido en el apartado anterior".

Tres. El apartado 3 del artículo 15 queda redactado de la siguiente forma:

"3. En la certificación de los programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional que tengan como referente las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales previstos en el artículo 9.1 constará, en su caso, la referencia de los módulos formativos, los módulos profesionales, las unidades formativas y/o las cualificaciones con las que se relacionan, según el modelo del Anexo V".

Cuatro. El Anexo V queda redactado en los términos del Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

CVE-2011-13946

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO V

Certificado de programa de educación no reglado que toma como referente unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o aspectos básicos de módulos profesionales

El Director del Centro de Educación de Personas Adultas de _____

CERTIFICA

Que don/doña _____ con
DNI/NIE _____ ha cursado el programa de educación no
reglado _____,
con una duración de _____ horas lectivas y con los contenidos expresados en el reverso.

Este curso tiene como referente los contenidos incluidos en el /la _____ [Módulo
formativo/unidad formativa/unidad de competencia/cualificación profesional].

El programa se ha realizado en el curso académico _____ / _____, y ha sido aprobado por resolución
de fecha [dd/mm/aaaa] de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de
Cantabria para el CEPA de _____.

Y para que así conste, expide esta certificación en _____, a ____ de _____ de _____

El/La director/a del Centro:

[Sello del CEPA]

Fdo.:

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-13827 *Información pública de solicitud de licencia para restaurante en La Aparecida, 16.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de HOSTERÍA LA APARECIDA, SL, para la concesión de licencia para restaurante en La Aparecida, 16.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 7 de octubre de 2011

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,
Leopoldo de la Peña Cano.

2011/13827

CVE-2011-13827

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-13925 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 150/11.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: M^a CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VALDÉS

NIF: 044562180 W

Castro Urdiales, 19 de septiembre de 2011.

El alcalde en funciones,

José Francisco Ucelay Vélez.

2011/13925

CVE-2011-13925

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-13926 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 120/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: LUZ AMPARO PEÑA OCAMPO
NIE: X5384839 X

Castro Urdiales, 19 de septiembre de 2011.
El alcalde en funciones,
José Francisco Ucelay Vélez.

2011/13926

CVE-2011-13926

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-13907 *Información pública de solicitud de licencia para clínica dental. Expte. 588/2011 L.A. 46/2011.*

Por Rebeca González Lastra se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad sometida al Anexo "C" de la Ley 17/2006, consistente en "CLÍNICA DENTAL" Expediente nº 588/2011, L.A. 46/2011", a implantar en la CALLE MARQUÉS DE COMILLAS, Nº 6. Ref. Catastral. 6566601VP6066N0003GU. De esta Localidad, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España nº 6 - Edificio Anexo: 1ª Planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (Tfno.942 608 008 Oficina Técnica).

Laredo 18 de octubre de 2011.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2011/13907

CVE-2011-13907

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-13913 *Notificación de resolución de restablecimiento del orden urbanístico.
Expte. 417/2011.*

Incoado por este Ayuntamiento expediente administrativo que a continuación se relaciona, habiendo sido intentada notificación de resolución de trámite correspondiente a concesión de plazo de audiencia en el domicilio del interesado, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputarse éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación del presente el B.O.C. a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Oficina técnica, a efectos de recibir la notificación, contra la cual por ser de trámite no cabe la interposición de recurso.

Advertir al interesado que, transcurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución, se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

Número de expediente: 417/2011.

Contenido (trámite): Concesión de plazo de audiencia.

Dirección expte.: La Corralada, nº 19-19A-21, polígono 2 Catastro Rústica.

Interesado: Enrique Hernández Esteban.

Laredo, 17 de octubre de 2011.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2011/13913

CVE-2011-13913

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-13894 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. Luis Ramón Echavarria Fernández con D.N.I nº 13672896V, con domicilio en CL García Morato 11, escalera D, 5º D.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 17 de octubre de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Puerto Sánchez-Calero López.

2011/13894

CVE-2011-13894

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-13895 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. Cristian Vaz Vieira Maciel con D.N.I nº 72158417B, con domicilio en CL García Morato 11, escalera D, 5º D.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 17 de octubre de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

Puerto Sánchez-Calero López.

2011/13895

CVE-2011-13895

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-13883 *Notificación de declaración de vehículo como residuo sólido urbano.*

Por medio del presente se hace público y se notifica a los interesados en el expediente de declaración del vehículo Marca CRYSLER, modelo Voyager, matrícula S-0250-AL, como residuo sólido urbano, el cual fue iniciado el 22 de junio de 2011 a través de una comunicación al titular del vehículo, esto es, a Prefabricados Escalante S. A., con último domicilio conocido en Carretera el Portillo s/n de Escalante (C.P. 39795) en Cantabria, firmada por la Alcaldesa del Ayuntamiento. La comunicación fue notificada en una primera ocasión a través del servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por ser un domicilio desconocido.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- Ficha de control de vehículos abandonados en la vía pública de 3 de mayo de 2011.
- Comunicación al titular del vehículo de 22 de junio de 2011 de inicio de expediente.
- Decreto de la Alcaldía y notificación del Decreto de la Alcaldía de 22 de julio de 2011 de inicio de la tramitación como residuo sólido urbano.
- Acta de precinto y depósito de un vehículo abandonado de 12 de julio de 2011.
- Fotografías del vehículo.

El propietario podrá retirar el vehículo en el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente notificación. De no hacerlo el Ayuntamiento lo retirará para proceder a su desguace.

Santoña, 11 de octubre de 2011.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2011/13883

CVE-2011-13883

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-13927 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 594/2011.*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros licenciada en Derecho y secretaria (en sustitución) de la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria.

Doy fe y testimonio: de que en los Recursos de Suplicación seguidos ante esta Sala bajo el número 594/11 interpuesto por don Aurelio Pedro Arceda Fernández y otros, contra sentencia dictado por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, en Proceso numero 310/10 sobre incapacidad, seguidos a instancia de don Aurelio Pedro Arceda Fernández contra los demandados "Pinturas Cucho, S. C.", INSS y Tesorería y "Mutua Asepeyo", se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 14 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva dice así: "Desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por don Aurelio Pedro Arceda Fernández y por el Instituto Nacional de la Seguridad y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander (Proc. 310/2010), de fecha 14 de diciembre de 2010, en virtud de demanda formulada por don Aurelio Pedro Arceda Fernández contra las Entidades recurrentes. "Mutua Asepeyo" y "Pinturas Cucho, S. L.", sobre incapacidad permanente y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese ésta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de ésta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en éste Tribunal. Así, por ésta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Pinturas Cucho, S. C." actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente.

Santander, 19 de octubre de 2011.

La secretaria,

Matilde de Pedro Ballesteros.

2011/13927

CVE-2011-13927

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13928 *Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 189/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 189/2011 a instancia de doña Marta Alonso González, frente a don Franklin Javier Chichande Lara, en los que se ha dictado resolución de fecha de 3 de octubre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

“Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de la letrada, doña Marta Alonso González, contra don Franklin Javier Chichande Lara, por la suma de 151,04 euros.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)”.

PARTE DISPOSITIVA

“Acuerdo: para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de doña Marta Alonso González, contra Franklin Javier Chichande Lara, por la cantidad de 151,04 euros, en concepto de principal.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con n.º 3867000064018911, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir el ejecutado de a Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación; en el que deberá citarse la infracción

CVE-2011-13928

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064018911, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Franklin Javier Chichande Lara, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13928

CVE-2011-13928

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13929 *Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 191/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000191/2011, a instancia de Said El Arbaqui y Mustapha Talbi, frente a Carpintería A. Sierra Gómez, SL, en los que se ha dictado resoluciones de fecha de 03/10/11, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. Said El Arbaqui y D. Mustapha Talbi, contra Carpintería A. Sierra Gómez, SL, por un principal de 2.970 €, más 2.970 €, que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días, siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)."

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Para dar efectividad a la Orden General de Ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de D. Said El Arbaqui y D. Mustapha Talbi, contra Carpintería A. Sierra Gómez, SL, por la cantidad de 14.852,25 € en concepto de principal, más 2.970 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 3867000064019111, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

CVE-2011-13929

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064019111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carpintería A Sierra Gómez SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 3 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13929

CVE-2011-13929

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13930 *Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 193/2011.*

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000193/2011, a instancia de Fabián Samuel Alonso Arce, Fernando Cabarga Saiz, Laureano Galán Fernández, M^a Jesús Sousa González y Carolina García Ortiz, frente a Saneamientos Otero Miranda Cantabria, SL, en los que con fecha de 05/10/11, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. Fabián Samuel Alonso Arce, D. Fernando Cabarga Saiz, D. Laureano Galán Fernández, D^a M^a Jesús Sousa González y D^a Carolina García Ortiz, contra Saneamientos Otero Miranda Cantabria SL, por la suma de 90.114,26 €, de principal, más 18.023 €, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días, siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)."

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Para dar efectividad a la Orden General de Ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de D. Fabián Samuel Alonso Arce, D. Fernando Cabarga Saiz, D. Laureano Galán Fernández, M^a Jesús Sousa González y D^a Carolina García Ortiz, contra Saneamientos Otero Miranda Cantabria, SL, por la cantidad de 90.114,26 €, en concepto de principal, más 18.023 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas de ejecución.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 3867000064019311, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

CVE-2011-13930

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064019311, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de notificación en legal apercibimientos en la misma contenidos a Saneamientos Otero Miranda Cantabria, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 5 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13930

CVE-2011-13930

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13931 *Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 195/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 195/2011, a instancia de don Manuel Díaz Poudura, frente a "Arquia Santander SL Unipersonal", en los que se ha dictado resolución de fecha de 6 de octubre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

"Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Manuel Díaz Polidura, contra "Arquia Santander SL, Unipersonal", por la suma de 3.896,35 euros, en concepto de principal, más 779 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días, siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)."

PARTE DISPOSITIVA

"Acuerdo: Dar efectividad a la orden de ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución, a favor de don Manuel Díaz Polidura, contra "Arquia Santander, SL Unipersonal", por importe de 3.896,35 euros, de principal, más 779 euros, presupuestados para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente, a este órgano judicial, cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares, que se produzca; de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064019511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio

CVE-2011-13931

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a “Arquia Santander SL Unipersonal”, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 6 de octubre de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13931

CVE-2011-13931

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-13932 *Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 114/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 114/2011, a instancia de José Ramón García Hernández frente a Joaquín Martínez Díaz, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 04 11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Ramón García Hernández, como parte ejecutante, contra Joaquín Martínez Díaz, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 10.351,66 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 1.035,17 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a José Ramón García Hernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/13932

CVE-2011-13932

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-13885 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3061/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 3061/2010 a instancia de don Jesús María Fernández Camino frente a "Estructuras Protecan SL" y "Danjana Construcciones y Servicios S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2011, del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por Jesús M.^a Fernández Camino contra "Estructuras Protecan S. L." (en concurso) "Danjana Construcciones y Servicios S. L.", habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 1.396,68 euros por salarios no abonados y 667,68 euros por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Estructuras Protecan S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/13885

CVE-2011-13885

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-13923 *Citación para juicio en procedimiento de despidos / ceses en general 872/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n.º 872/2011 a instancia de Beatriz Ortega Saiz frente a "Empredinser, S. L. U.", "Urgatzi, S. L." y "Progers 2000, S. L.", en los que se ha dictado resolución citación a juicio para el 11 de noviembre de 2011 y Decreto de fecha de 22 de septiembre de 2011 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: "Urgatzi, S. L." y "Progers 2000, S. L.", como partes demandadas.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 11 de noviembre de 2011 a las 12:30 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)

Santander, 22 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Urgatzi, S. L." y "Progers 2000, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/13923

CVE-2011-13923

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-13877 *Notificación de sentencia 627/10 en juicio de faltas 660/2010.*

D. Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 0000660/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Santander, a 17 de diciembre de 2010.

Doña. Mercedes Compostizo Olarte, magistrada-juez titular del Juzgado de Instrucción Nº Cinco de los de este partido, pronuncia en nombre de S.M. El Rey, la siguiente

SENTENCIA Nº 627/10

Vistos por mí, los presentes autos de juicio de Faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de HURTO, con el número 660/10, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante, D^a Vanesa de Arriba Ferreras y D. Abdelchafid Azerkan como denunciado. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo de la falta de hurto que se le imputaba en las presentes actuaciones a D. Abdelchafid Azerkan, con toda clase de pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas que se hayan podido causar.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de CINCO días desde la última notificación y ante este Juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la Exma. Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la sra. magistrada-juez que la firma, estando celebrando Audiencia Publica en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Abdelchafid Azerkan, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 10 de octubre de 2011.

El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

2011/13877

CVE-2011-13877

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13886 *Notificación de auto en procedimiento ejecutoria penal/expediente de ejecución 50/2011.*

Doña Olga Gómez Díaz Pinés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución número 0000050/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Se declara firme la sentencia dictada y, en su consecuencia, se acuerda requerir al condenado Suyan Zhang al pago de 300 euros de multa y la indemnización a Carrefour en 150,44 euros.

Y para que conste y sirva de notificación a Suyan Zhang, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 11 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pinés.

[2011/13886](#)

CVE-2011-13886

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13887 *Citación para celebración de juicio de faltas 712/2011.*

Doña Olga Gómez Díaz Pinés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 712/11 se ha acordado la citación de las denunciadas Adriana Stefan y Adriana Schian, que se encuentran en ignorado paradero, para el día 16 de enero, a las 11,45 horas, a la celebración del juicio de faltas, debiendo aportar todos los medios de prueba de que intenten valerse

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de citación a Adriana Stefan y Adriana Schian, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Torrelavega, 13 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pinés.

[2011/13887](#)

CVE-2011-13887

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-13924 *Citación para celebración vista enl juicio oral 1620/2010.*

Doña Belén Alonso Frutos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0001620/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la Secretario/a Judicial del citado órgano en el Juicio de Faltas, 0001620/2010 arriba referenciado seguido por lesiones por imprudencia.

PERSONA QUE SE CITA: ION SARGA.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 14 de NOVIEMBRE de 2011 a las 13:20 horas, en SALA DE VISTAS nº 6.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: lesiones por imprudencia.

LUGAR: TORRELAVEGA.

FECHA DE LOS HECHOS: 10.11.2010.

DENUNCIADO/A: ION SARGA.

En Torrelavega, a 13 de octubre de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

CVE-2011-13924

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

Y para que conste y sirva de citación a ION SARGA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de octubre de 2011.
La secretaria judicial,
Belén Alonso Frutos.

[2011/13924](#)

CVE-2011-13924